LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 008-2021-OCI/0052-SCC

CONTROL CONCURRENTE AL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI JESÚS MARÍA - LIMA - LIMA

"ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA Y CANAL FACALÁ EN LOS SECTORES DEL TÚNEL Y POTRERO, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; Y SU SUPERVISIÓN".

HITO DE CONTROL Nº 1: INTEGRACIÓN DE BASES DE LA SUPERVISIÓN

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 07 AL 13 DE MAYO DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 20 DE MAYO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 008-2021-OCI/0052-SCC

"ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA Y CANAL FACALÁ EN LOS SECTORES DEL TÚNEL Y POTRERO, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; Y SU SUPERVISIÓN".

HITO DE CONTROL Nº 1: INTEGRACIÓN DE BASES DE LA SUPERVISIÓN

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V.	SITUACIÓN ADVERSA	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	CONCLUSIÓN	13
IX.	RECOMENDACIONES	13
	APÉNDICES	15

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 008-2021-OCI/0052-SCC

"ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA Y CANAL FACALÁ EN LOS SECTORES DEL TÚNEL Y POTRERO, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; Y SU SUPERVISIÓN".

HITO DE CONTROL Nº 1: INTEGRACIÓN DE BASES DE LA SUPERVISIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), acreditado[1] mediante oficio n.° 0174-2020-MIDAGRI-OCI de 3 de agosto de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con la orden de servicio n.° 0052-2021-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si los procesos para la "Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad, y su supervisión", a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), se vienen realizando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo especifico

Determinar si la integración de bases para la supervisión de la obra "Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", se vienen realizando de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1: Integración de bases de la supervisión, y ha sido ejecutado del 26 al 30 de abril de 2021, al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), ubicado en Av. República de Chile n.° 485, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.

[1] Modificado mediante oficio n.° 0265-2020-MINAGRI-OCI de 15 de setiembre de 2020 y oficio n.° 084-2021-MIDAGRI-OCI de 26 de marzo de 2021.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

➢ **Suscripción de contratos.**

El Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), llevó a cabo el Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 003-2020-MINAGRI-PSI Primera Convocatoria, empleando la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta, para la contratación de ejecución de la obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Facalá en los Sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", otorgándose la Buena Pro el 19 de noviembre de 2020, al Consorcio Facalá[2] (en adelante el Contratista).

Se suscribió el contrato n.° 044-2020-MINAGRI-PSI de 4 de diciembre de 2020 entre el Contratista y la Entidad, para la "Contratación para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: Rehabilitación de la Bocatoma y canal Facalá en los sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", por el monto total de S/ 8 214 491,70, que comprende: S/ 243 538,20 para la elaboración de expediente técnico y S/ 7 970 953.50 para la ejecución de obra, en un plazo de sesenta (60) y ciento veinte (120) días calendario, respectivamente.

El contrato para el servicio de consultoría de obra: "Supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Facala en los Sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", se encuentra en procedimiento de contratación.

➢ **Descripción del proyecto:**

Las bases integradas adjunta el documento "Elaboración del estudio de ingeniería básica de la infraestructura de riego afectada por el fenómeno el niño costero", para la "Rehabilitación de la Bocatoma y canal Facalá en los sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", donde se precisa en el numeral 1.5 Metas físicas, lo siguiente:

- ✓ Rehabilitación del barraje fijo de la bocatoma, longitud 200 m, con altura de 1,90 m, con concreto armado f'c= 210 kg/cm2.
- ✓ Rehabilitación de las estructuras metálicas del sistema de captación Facalá.
- ✓ Conformación de cauce del río Chicama en la zona de la bocatoma Facalá en una longitud de 200 m aguas arriba del punto de captación.
- ✓ Conformación de la margen izquierda del río Chicama con la instalación de rocas de volteo en una longitud de 30 m a partir del punto de captación del agua.
- ✓ Rehabilitación de 04 tomas laterales: toma La ladrona, El túnel, Tierras del sol y Armonía.
- ✓ En la Toma La ladrona progresiva 2+660, se revestirá 50 m de canal aguas hacia arriba y 50 m aguas hacia abajo.
- ✓ En la Toma El túnel progresiva 12+020, se revestirá 50 m de canal aguas hacia arriba y 50 m aguas hacia abajo.
- ✓ Desde la toma Tierras del sol progresiva 18+161, se revestirá el canal hasta la toma Armonía, progresiva 20+020.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO · Órgano de Control Institucional

[2] Conformado por las empresas: Inversiones Quinaval S.A.C., Kontur S.A.C., Construcción y Servicios Logísticos S.A., Phidram S.R.L. y Juan Demetrio Espíritu Gálvez.

- **Estado actual de la Obra:**

  Mediante informe n.° 01-2021-MIDAGRI-PSI-CS-PEC20-2021 de 04 de marzo de 2021 el Comité de Selección del PSI, comunicó a la coordinadora de logística, que el proceso no cuenta con la certificación de crédito presupuestal.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1 "Integración de bases de supervisión" se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual se expone a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO HA CAUTELADO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CUENTE CON LOS MIEMBROS TITULARES COMPLETOS Y DE FORMA CONTINUA, QUE VALIDE SUS ACTUACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NULIDAD DE SUS ACTUACIONES EN EL PROCESO EN CURSO.**

   Para la contratación del servicio de consultoría de obra: "Supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución de la Obra: Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Facalá en los Sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) convocó el 30 de diciembre de 2020, el Procedimiento Especial de Contratación PEC-PROC-020-2020-MIDAGRI-PSI-1 Primera Convocatoria, designando en la misma fecha, a los miembros del comité de selección según el Formato n.° 2: Solicitud y aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección, para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro, de la manera siguiente:

Cuadro n.° 1
Designación de los miembros del comité de selección

Miembros del Comité de Selección	Cargo	Dependencia
Miembros titulares		
Julio Dietrich Siccha Pérez	Presidente	UGIRD[3]
Karen Palomino Velásquez	Primer miembro	UGIRD
Mercy Camila Hinostroza Barrientos	Segundo miembro	OEC[4]
Miembros suplentes		
Fabio Gregorio Rivera Avalos	Suplente del presidente	UGIRD
Jorge Campos Valle	Suplente de primer miembro	UGIRD
Ronald Enrique Masuelos Lamadrid	Suplente del segundo miembro	OEC

Fuente: Formato n.° 2: solicitud y aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección, de 30 de diciembre de 2020.
Elaboración: Comisión de control concurrente.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO • Órgano de Control Institucional •

En cuanto al vínculo laboral[5] de los miembros del comité de selección, a fin de verificar su continuidad y permanencia en el procedimiento respectivo, se revisaron los contratos suscritos y ordenes de servicio de los referidos miembros, observándose que, tres (3) miembros están contratados bajo la modalidad de locación de servicios y tres (3) miembros contratados bajo la

[3] UGIRD: Unidad Gerencial de Infraestructura y Drenaje.

[4] OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones.

[5] Remitido por el especialista del PSI mediante correo electrónico del 20 de abril de 2021, oficio n.° 00269-2021-MIDAGRI-PSI de 21 de abril de 2021, correo electrónico del 12 de mayo de 2021 y correo electrónico del 18 de mayo de 2021.

modalidad Contrato Administrativo de Servicio (CAS), y que solo dos (2) de los seis (6) miembros cuentan con contrato vigente al 27 de abril de 2021, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Miembros del comité de selección y su vínculo contractual al 27 de abril de 2021

Miembros	Cargo	Dependencia	Vínculo contractual	Contrato n.°	Fecha	Término de vínculo contractual
TITULARES						
Julio Dietrich Siccha Pérez	Presidente	UGIRD	CAS	038-2017-CAS-MINAGRI-PSI Renovación	23/12/2020	31/1/2021
Karen Palomino Velásquez	Primer miembro	UGIRD	Locador	0064-2020-MIDAGRI-PSI-UADM	30/12/2020	28/1/2021
Mercy Camila Hinostroza Barrientos	Segundo miembro	OEC	Locador	Orden de servicio n.° 0223	04/02/2021	30/3/2021
SUPLENTE						
Fabio Gregorio Rivera Avalos	Presidente	UGIRD	CAS	023-2020-CAS-MINAGRI-PSI Cargo de confianza	03/09/2020	Vigente
Jorge Campos Valle	Primer miembro	UGIRD	CAS	025-2020-CAS-MINAGRI-PSI Cargo de confianza	15/09/2020	7/1/2021[6]
Ronald Enrique Masuelos Lamadrid	Segundo miembro	OEC	Locador	Orden de servicio n.° 0506	09/04/2021	Vigente

Fuente: Correo electrónico de 20 de abril de 2021, oficio n.° 00269-2021-MIDAGRI-PSI de 21 de abril de 2021, correo electrónico de 12 de mayo de 2021 y correo electrónico de 18 de mayo de 2021.
Elaboración: Comisión de control concurrente.

Seguidamente mediante memorando n.° 00245-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 1 de febrero de 2021, el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD) del PSI, solicitó al jefe de la Unidad de Administración (UA), reconformar el comité de selección, por motivos de salud (Covid-19) y vacaciones, adjuntando en el mismo documento la relación del personal designado, de la manera siguiente:

Cuadro n.° 3
Reconformación de los miembros del comité de selección

Miembros del Comité de Selección	Cargo	Dependencia
Miembros titulares		
Edith Condori Rivera.	Presidente	UGIRD
Wilfredo Pedro Ambrosio Ramos	Primer miembro	UGIRD
Miembros suplentes		
Fabio Gregorio Rivera Avalos	Suplente del presidente	UGIRD
Pablo Urbina Carrasco.	Suplente de primer miembro	UGIRD

Fuente: Memorando n.° 00245-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 1 de febrero de 2021.
Elaboración: Comisión de control concurrente.

Siendo publicado en la página web Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), la lista de los integrantes del comité de selección reconformado, para la contratación del servicio de consultoría de obra: "Supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución de la Obra: Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Facalá en los Sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", según la imagen siguiente:

[6] Resolución Directoral n.° 00003-2021-MIDAGRI-PSI de 7 de enero de 2021.

Imagen n.° 1
Miembros del comité de selección según SEACE

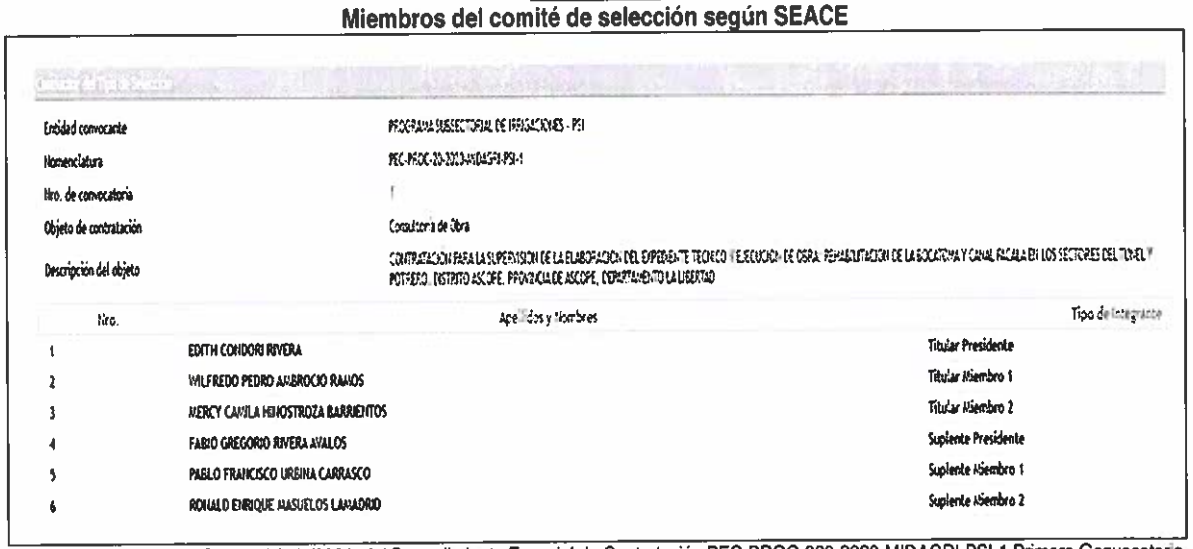

Entidad convocante	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Nomenclatura	PEC-PROC-20-2020-MIDAGRI-PSI-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DE LA BOCATOMA Y CANAL PACALA EN LOS SECTORES DEL TONEL Y POTRERO, DISTRITO ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Nro.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	EDITH CONDORI RIVERA	Titular Presidente
2	WILFREDO PEDRO AMBROCIO RAMOS	Titular Miembro 1
3	MERCY CAMILA HINOSTROZA BARRIENTOS	Titular Miembro 2
4	FABIO GREGORIO RIVERA AVALOS	Suplente Presidente
5	PABLO FRANCISCO URBINA CARRASCO	Suplente Miembro 1
6	RONALD ENRIQUE MASUELOS LAMADRID	Suplente Miembro 2

Fuente: Pagina web del Seace al 27/4/2021, del Procedimiento Especial de Contratación PEC-PROC-020-2020-MIDAGRI-PSI-1 Primera Convocatoria.
Elaboración: Comisión de control concurrente.

De la revisión de los contratos[7] suscritos y órdenes de servicio de los miembros que fueron reconformados, se advirtió que, dos (2) de ellos están contratados bajo la modalidad de locación de servicios y cuatro (4) contratados bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicio (CAS), y que uno (1) de los seis (6) miembros no cuenta con contrato vigente, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Miembros del comité de selección y su vínculo contractual

Miembros	Cargo	Dependencia	Vínculo contractual	Contrato n.°	Fecha	Término de vínculo contractual
TITULARES						
Edith Condori Rivera	Presidente	UGIRD	CAS	040-2018-CAS-MINAGRI-PSI Renovación	25/02/2021	Vigente
Wilfredo Pedro Ambrosio Ramos	Primer miembro	UGIRD	CAS	028-2017-CAS-MINAGRI-PSI Renovación	25/01/2021	Vigente
Mercy Camila Hinostroza Barrientos	Segundo miembro	OEC	Locador	Orden de servicio n.° 0223	04/02/2021	30/03/2021
SUPLENTE						
Fabio Gregorio Rivera Avalos	Presidente	UGIRD	CAS	023-2020-CAS-MINAGRI-PSI Cargo de confianza	03/09/2020	Vigente
Pablo Urbina Carrasco	Primer miembro	UGIRD	CAS	037-2017-CAS-MINAGRI-PSI Renovación	25/01/2021	Vigente
Ronald Enrique Masuelos Lamadrid	Segundo miembro	OEC	Locador	Orden de servicio n.° 0506	09/04/2021	Vigente

Fuente: Correo electrónico de 20 de abril de 2021, oficio n.° 00269-2021-MIDAGRI-PSI de 21 de abril de 2021, correo electrónico de 12 de mayo de 2021 y correo electrónico de 18 de mayo de 2021.
Elaboración: Comisión de control Concurrente.

[7] Remitido por el especialista del PSI mediante correo electrónico del 20 de abril de 2021, oficio n.° 00269-2021-MIDAGRI-PSI de 21 de abril de 2021, correo electrónico del 12 de mayo de 2021 y correo electrónico del 18 de mayo de 2021.

Posteriormente, la Entidad vuelve a reconformar[8] el comité mediante formato de Reconformación de Comité de Selección[9] de 28 de abril de 2021, toda vez que la señora Mercy Camila Hinostroza Barrientos, no tiene vínculo laboral con la Entidad a partir del mes de abril del presente, siendo reemplazada por el señor César Augusto Núñez Romero; quedando definido de la siguiente manera:

Cuadro n.° 5
Reconformación de los miembros del comité de selección

Miembros del Comité de Selección	Cargo	Dependencia
Miembros titulares		
Edith Condori Rivera.	Presidente	UGIRD
Wilfredo Pedro Ambrosio Ramos	Primer miembro	UGIRD
César Augusto Núñez Romero[10]	Segundo miembro	OEC
Miembros suplentes		
Fabio Gregorio Rivera Avalos	Suplente del presidente	UGIRD
Pablo Urbina Carrasco.	Suplente de primer miembro	UGIRD
Ronald Enrique Masuelos Lamadrid	Suplente de segundo miembro	OEC

Fuente: Formato de reconformación de Comité de Selección de 28 de abril de 2021.
Elaboración: Comisión de control concurrente.

Sobre lo expuesto, teniendo presente que los miembros del comité son los encargados de organizar, conducir y realizar el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro, y que los mismos, deben estar conformados por tres miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, se observó que el segundo miembro titular no fue reemplazo en el periodo del 31 de marzo de 2021 al 27 de abril de 2021, quedando incompleto el referido comité en dicho periodo.

Asimismo, de acuerdo al listado de acciones del procedimiento de la página web del Seace al 27 de abril de 2021, se observó que a partir del 2 de febrero de 2021, el comité viene realizando actos para el desarrollo del procedimiento de selección, el cual es publicado en el sistema, tales como: 1) Se posterga el procedimiento de selección a la espera de reconformación del comité de selección; 2) Se posterga el procedimiento de selección, ya que el nuevo comité reconformado, se encuentra evaluando las ofertas; 3) Se posterga el procedimiento de selección, ya que el nuevo comité reconformado se encuentra esperando la certificación presupuestal; y, 4) Se posterga el procedimiento de selección, ya que el nuevo comité reconformado se encuentra evaluando las ofertas; el que se detalla de la manera siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO • Órgano de Control Institucional •

[8] Remitido por el especialista del PSI mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2021.
[9] Remitido por el especialista del PSI mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2021.
[10] Según orden de servicio n.° 0000643 de 22 de abril de 2021, se contrató el servicio de revisión de expediente de procesos de selección.

Imagen n.° 1
Listado de acciones del procedimiento en el Seace

19	Postergación	2021-02-02 18:05:40.0	Se posterga el Procedimiento de Selección a la espera de la Reconformación del Comité de Selección.
20	Postergación	2021-02-05 23:43:46.0	Se posterga el Procedimiento de Selección, ya que el nuevo Comité de Selección luego de la Reconformación, se encuentra evaluando las ofertas
21	Postergación	2021-02-09 00:47:57.0	Se posterga el Procedimiento de Selección, ya que el nuevo Comité de Selección luego de la Reconformación, se encuentra evaluando las ofertas
22	Postergación	2021-02-12 20:22:28.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA EVALUANDO LAS OFERTAS
23	Postergación	2021-02-15 20:24:09.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA EVALUANDO LAS OFERTAS
24	Postergación	2021-02-18 13:49:48.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA EVALUANDO LAS OFERTAS
25	Postergación	2021-02-23 20:55:30.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA EVALUANDO LAS OFERTAS
26	Postergación	2021-03-02 11:08:19.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA EVALUANDO LAS OFERTAS
27	Postergación	2021-03-04 21:32:57.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA ESPERANDO LA CERTIFICACIÓN
28	Postergación	2021-03-08 21:34:57.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA ESPERANDO LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
29	Postergación	2021-03-10 21:30:55.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA ESPERANDO LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
30	Postergación	2021-03-12 21:08:23.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA ESPERANDO LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
31	Postergación	2021-03-17 20:47:49.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA ESPERANDO LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
32	Postergación	2021-03-22 21:21:31.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA ESPERANDO LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
33	Postergación	2021-03-25 21:14:24.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA ESPERANDO LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
34	Postergación	2021-03-30 23:03:34.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA ESPERANDO LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
35	Postergación	2021-04-06 04:15:42.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA ESPERANDO LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
36	Postergación	2021-04-10 07:17:02.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA ESPERANDO LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
37	Postergación	2021-04-16 04:58:19.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA ESPERANDO LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
38	Postergación	2021-04-21 15:34:03.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA ESPERANDO LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
39	Postergación	2021-04-24 22:05:55.0	SE POSTERGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; YA QUE EL NUEVO COMITE RECONFORMADO SE ENCUENTRA EVALUANDO LAS OFERTAS

Fuente: Pagina web del Seace al 27/4/2021, del Procedimiento Especial de Contratación PEC-PROC-020-2020-MIDAGRI-PSI-1 Primera Convocatoria.
Elaboración: Comisión de control concurrente.

En ese sentido, se advierte que las actuaciones señaladas en la página web del Seace del 31 de marzo hasta el 27 de abril de 2021, no tendrían validez, toda vez que, no se contaba con el segundo miembro titular del comité de selección.

Los hechos advertidos, se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- **Decreto supremo n.° 091-2017-PCM,** aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley n.° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 12 de setiembre de 2017, y sus modificatorias.

  "(...)
  1. Objetivos
  (...) el PIRCC contempla un importante conjunto de proyectos orientados a evitar la futura reedición de los daños experimentados como consecuencias de El Niño Costero. Sabemos a ciencia cierta que las perturbaciones climáticas generadas por el Fenómeno del Niño afectan periódicamente a nuestro país, razón por la cual resulta indispensable implementar medidas que nos preparen para futuras eventualidades. Es en atención a ello que el PIRCC incluye un conjunto de iniciativas preventivas para la gestión de riesgo de desastres.

Entre estas se considera la descolmatación de los principales ríos y quebradas de las zonas afectadas, aquellas cuya activación ocasionó mayor daño, así como la construcción de barreras ribereñas y otra infraestructura de protección para las poblaciones ubicadas en zonas aledañas. El PIRCC incluye la preparación de estudios de cuencas y el despliegue de un programa de inversiones que permita el tratamiento integral de las mismas con miras a minimizar los riesgos de futuras inundaciones (...).
(...)

3. Principios
El Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) incorpora cinco principios fundamentales que articulan las distintas iniciativas del plan y guían la actuación de la Autoridad de la ejecución y seguimiento de los proyectos considerados.
(...)

3. Celeridad y flexibilidad

A fin de acelerar la ejecución de las Obras contempladas en el Plan y atenderlas con un sentido de urgencia, la RCC cuenta con una serie de flexibilidades que su norma de creación establece Así, las obras pueden ser adjudicadas usando mecanismos simplificados, y los permisos y autorizaciones que la ejecución exija se obtendrán en plazos cortos, contando además con el beneficio del silencio administrativo positivo para todos los trámites que se sigan frente a organismos públicos. De igual manera, se cuenta con la modalidad de habilitación urbana a sola firma de un profesional competente.

4. Prevención del Riesgo

Todos los proyectos del Plan serán abordados asumiendo un enfoque integral de gestión del riesgo de desastres. De esta manera se quiere avanzar en la incorporación de medidas de prevención y preparación que coadyuven a dotar de mayor resiliencia a la infraestructura vial, de salud, educación, agua y alcantarillado, y vivienda que se construya como parte del PIRCC. Lo mismo es aplicable a las obras preventivas que el Plan Integral proyecta ejecutar,
(...)".

- **Decreto supremo n.° 071-2018-PCM,** Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018, y sus modificatorias.

"(...)
Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

(...)

Artículo 26.- Suplencia y remoción de los integrantes del comité de selección

Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello

impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos.

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante.

Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar. (...)

Artículo 28.- Quórum, acuerdo y responsabilidad

El comité de selección actúa en forma colegiada y sus miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:
a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.

Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que deben ser suscritas por estos, que se incorporan al expediente de contratación. A solicitud del miembro respectivo, si en la fundamentación de su voto este ha hecho uso de material documental, el mismo deberá quedar incorporado en el expediente de contratación.
Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.
(...)

Artículo 35.- Formulación, absolución e integración de bases
Las consultas y observaciones administrativas de los participantes se formulan a través del SEACE, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria. La absolución se notifica, a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de consultas y observaciones administrativas.

(...)
Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección. La integración y publicación de las bases se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.
(...)".

- **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF,** Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.

"(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones
Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)
***f) Eficacia y Eficiencia**. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...)
Artículo 44. Declaratoria de nulidad
44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación

(...)
44.3 La nulidad del procedimiento y del contrato ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.
(...)".

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,** aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificado por los Decretos Supremos n.os 377-2019-EF y 168-2020-EF.

"(...)
Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección
43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

(...)
43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

(...)

Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección esté integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.
44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.
(...)".

La situación expuesta, al no contar con los miembros titulares completos y de forma continua, que valide sus actuaciones en el procedimiento de selección, generando el riesgo de nulidad de sus actuaciones en el proceso en curso.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 1: "Integración de bases de la supervisión", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, no se emitió ningún reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Facalá en los Sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad; y su supervisión", la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito n.° 1 "Integración de bases de la supervisión", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la

Obra: Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Facalá en los Sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad; y su supervisión".

2. Hacer de conocimiento al Titular del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI que debe comunicar a la Comisión de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implementen respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Lima, 20 de mayo de 2021

Max Arturo Manrique Meza
Supervisor
Comisión de Control

Willy Abelardo Ruiz Castillo
Jefe de Comisión
Comisión de Control

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Órgano de Control Institucional

María Olga Mongó Díaz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. La Entidad no ha cautelado que el comité de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra cuente con los miembros titulares completos y de forma continua, que valide sus actuaciones en el procedimiento de selección, generando el riesgo de nulidad de sus actuaciones en el proceso en curso.

N°	Documento
1	Formato 2: Solicitud y aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección", de 30 de diciembre de 2020.
2	Correo electrónico remitido por el especialista del PSI del 20 de abril de 2021.
3	Oficio n.° 00269-2021-MIDAGRI-PSI del 21 de abril de 2021.
4	Correo electrónico remitido por el especialista del PSI del 12 de mayo de 2021.
5	Correo electrónico remitido por el especialista del PSI del 18 de mayo de 2021.
6	Renovación CAS 038-2017-CAS-MINAGRI-PSI de 23 de diciembre de 2020.
7	Contrato n.° 0064-2020-MIDAGRI-PSI-UADM de 30 de diciembre de 2020.
8	Orden de servicio n.° 00223 de 04 de febrero de 2021.
9	Renovación CAS 023-2020-CAS-MINAGRI-PSI de 03 de setiembre de 2020.
10	Renovación CAS 025-2020-CAS-MINAGRI-PSI de 15 de setiembre de 2020.
11	Orden de servicio n.° 00506 de 09 de abril de 2021.
12	Resolución directoral n.° 00003-2021-MIDAGRI-PSI de 7 de enero de 2021.
13	Memorando n.° 00245-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 01 de febrero de 2021
14	Renovación CAS 040-2018-CAS-MINAGRI-PSI de 25 de enero de 2021.
15	Renovación CAS 028-2017-CAS-MINAGRI-PSI de 23 de diciembre de 2020.
16	Renovación CAS 037-2017-CAS-MINAGRI-PSI de 25 de enero de 2021.
17	Formato de reconformación de comité de selección de 28 de abril de 2021.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

OFICIO Nº 0148-2021-MIDAGRI-OCI

Lima, 20 de mayo de 2021

Señor
FEDERICO BERNARDO TENORIO CALDERÓN
Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Av. La Universidad N° 202
La Molina / Lima / Lima

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 008-2021-OCI/0052-SCC al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI).

REFERENCIA:
a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.
c) Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Integración de Bases de la Supervisión del proyecto: "Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 008-2021-OCI/0052-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional (OCI), el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO · REPÚBLICA DEL PERÚ · Órgano de Control

Blgo. MARÍA OLGA MONGÓ DÍAZ
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

MOMD/mamm/wrc

CUT: 19843- 2020

Jirón Yauyos n.° 258, Cercado de Lima, Lima
T: (511) 20 8800
www.midagri.gob.pe

		EN LOS SECTORES DEL TÚNEL POTRERO - LA LIBERTAD.							
OFICIO 0148-2021-MIDAGRI-OCI	COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 008-2021-OCI/0052-SCC AL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI).	OCI (MINAGRI) - MARIA OLGA MONGO DIAZ	MINAGRI-DM-TENORIO CALDERON, FEDERICO BERNARDO	20/05/2021	1	NUMERADO			

TRAZABILIDAD - CUD: 012100055275

Exportar a Excel

Detalle	Envia	Fecha Envio	Recibe	Fecha Recepción	Acción	Prioridad	Estado	Plazo Días	Días Retenido	Observaciones Envía	Observaciones Recibe	Eli.
	OCI (MINAGRI)	21/05/2021 07:55 a.m.	SG-MIDAGRI	21/05/2021 08:51 a.m.	ACCIÓN INMEDIATA	NORMAL	ATENDIDO	0	0	No pasó por el Módulo Courier		
	SG-MIDAGRI	21/05/2021 10:26 a.m.	MORALES RUIZ CAROLA - - MIDAGRI-SG		TRÁMITE RESPECTIVO	NORMAL	NO RECIBIDO	0	0	DV		
	SG-MIDAGRI	21/05/2021 10:26 a.m.	SALDAÑA CAMPOS MARTHA ELIZABETH - - MIDAGRI-SG		COPIA	NORMAL	NO RECIBIDO	0	0	DV		

1 ▾ 10 ▾ << < 1 2 > >> Ir a página: Registros por página: Mostrando registros 1 a 10 de 11